

BOLETIN**OFICIAL**

DE LA PROVINCIA

DE CÓRDOBA.

SABADO 12 DE OCTUBRE DE 1833.

ARTICULO DE OFICIO.

El Excmo. Sr. Duque de Baylen, Presidente de la Junta Suprema de Sanidad del Reino, con fecha 1 del corriente dice á esta Provincial lo siguiente.

»Junta suprema de Sanidad. = Al Capitan general, Presidente de la Junta superior de Sanidad de Granada, he comunicado en 27 del anterior la orden siguiente. = Excmo. Sr. = La parte administrativa de Sanidad jamas ni en las circunstancias de otros contagios mas rebeldes que demostró la esperiencia serlo el del cólera morbo, sufrió el escandaloso estravio con que se la vé caminar al presente, constituyendose cada pueblo y cada autoridad árbitra de egecutar las disposiciones ruinosas que les sugiere un capricho, y no pocas veces un espiritu ó de rivalidad ó de venganza. El proceder de Antequera respecto de Malaga, sobre que me escribe V. E. con fecha 21 del actual, comprueba sobrado este desorden; porque aun con otras mayores seguridades de sospecha del estado insalubre de aquella plaza no faltaba tiempo para la adopcion de algunas medidas que recomendase la prudencia como suficientes al resguardo de la salud pública, hasta que la competente autoridad superior ordenara las que fuesen conformes á la índole y carácter del suceso. = Es menester por tanto y de la mayor urgencia que revestido V. E. de toda la dignidad de su mando, como Capitan general y presidente de la Junta superior de Sanidad del distrito, traiga á todos los pueblos y Juntas de Sanidad del mismo al ciego y tranquilo cumplimiento de las órdenes su-

periores, conminando al que contraviniere á ellas con multas y demás severas penas proporcionadas á la transgresion de aquellas; que manifieste V. E. á la Junta Municipal de Sanidad de Antequera el sensible desagrado de esta Suprema, sin mas demostracion por ahora de su violento comportamiento; y que para el debido logro de una tranquila confianza sean las primeras autoridades las que comiencen á dar el conveniente exemplo del sosiego y calma previsoras de la trascendencia de sus disposiciones, fuera de la cual en nada se acierta. = Lo traslado á V. S. para inteligencia de esa Junta provincial de Sanidad, y á fin de que ésta atempere su conducta á los principios y maximas de la orden inserta. = El Duque de Baylen."

Lo que de acuerdo de la Junta comunico á V. para su inteligencia y efectos oportunos.

Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 10 de Octubre de 1833. = José Marron, = Sres. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.

El Excmo. Sr. Duque de Baylen, Presidente de la Junta Suprema de Sanidad del Reyno, ha dirigido á la Provincial que presido, con fecha 2 del corriente, el oficio que dice asi.

»El Sr. Secretario de Estado y del Fomento general del Reyno con fecha 28 del anterior me comunicó de orden de S. M. lo que sigue. = Excmo. Sr. = He dado cuenta al REY N. S. de la esposicion de V. E. de 25 del corriente haciendo presente á la Soberana consideracion de S. M. para la resolucion que fuere de su Real agrado, que algunas Juntas superiores de Sanidad escediendose de sus facultades publican edictos de providencias del ramo que no se circunscriben solo á medidas de higiene local, sino que comprenden otras muchas de la mayor trascendencia á los goces del derecho comun y general, cuya restriccion compete esclusivamente á la autoridad Soberana; y enterado S. M. se ha dignado resolver de conformidad con lo propuesto por V. E. que en lo sucesivo ninguna Junta superior ni municipal de Sanidad publique edictos de medidas sanitarias generales ó restrictivas del derecho comun, y que cuando fuere necesaria alguna publicacion, se contraigan en ella á las reglas de higiene local de la poblacion ó provincia para quien se ordenaren. = De Real orden lo traslado á V. S. para inteligencia de esa

Junta provincial de Sanidad y que disponga su mas puntual y esacto cumplimiento, avisandome de ello; en el concepto de que consistiendo las facultades de todas las Juntas del ramo en auxiliar y proteger la conservacion de la salud pública por los estatutos y reglas que acordáre la prevision y sabiduria de S. M., pueden no obstante en algun urgente caso dictar por via de interin con buen consejo las medidas que recomendase la calidad del suceso. = Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1833. = El Duque de Baylen. = Sr. Intendente Presidente de la Junta provincial de Sanidad de Córdoba.”

Lo que de acuerdo de la Junta traslado á V. para su inteligencia y puntual cumplimiento, esperando me dé aviso del recibo de esta á vuelta de correo. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba 10 de Octubre de 1833. = José Marron. = Sr. Presidente y Vocales de la Junta municipal de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.”

Por el Excmo. Sr. Capitan general de Andalucia Marqués de las Amarillas, Presidente de la Junta Superior de Sanidad, se ha dirigido á la Provincial que presido, con fecha 2 del actual, el oficio siguiente.

»Habiendo acudido á esta Junta Superior de Sanidad de Andalucia que presido, diferentes Juntas Municipales en solitud de que se declare si los pueblos que forman la línea de observacion están inclusos en la de 9 dias que dispone la Real orden de 23 del mes último: acordó que están exceptuados de ella segun la misma Real orden, respecto á que la línea indicada no pasa precisamente por los pueblos que la describen, sino que se halla á su frente y no se admiten las procedencias de las demas poblaciones comprendidas entre esta y los primeros cordones, por lo que deben considerarse absolutamente libres sus comunicaciones como lo están las de los demas del interior situados á su espalda. Lo que de acuerdo de la misma Junta comunico á V. S. para que lo haga saber á las Juntas sugetas á esa Provincial y les sirva de regla en los casos que ocurran. = El Marqués de las Amarillas.”

Lo que de acuerdo de la Junta traslado á V. para su inteligencia y demas efectos que se previenen en el preinserto oficio. = Dios guarde á V. muchos años. Córdoba y Octubre 10 de 1833. = José Marron. = Sres. Presidente y Vocales de la Junta Municipal de Sanidad de todos los pueblos de esta provincia.

En el diario de Sevilla de 6 del actual se lee un comunicado firmado con las iniciales M. L. y S. que dice así:

Muy Sr. mío y de todo mi aprecio: Tengo la satisfacción de noticiar á V. que en este dia se ha cantado el *Te-Deum* en la villa de Huelva en accion de gracias de haber terminado el cólera morbo que ha afligido á aquel vecindario: lo cual me participa en 3 del corriente el Secretario de aquella Junta de Savidad D. Manuel Sanchez Levanti de Victoria.

Si V. considera útil la publicacion de esta feliz noticia puede darle el lugar que guste en su apreciable periódico, disponiendo de su afectisimo amigo &c.

—De Sevilla se sabe que el 5 del corriente murieron 156 personas: 133 el 6: 165 el 7; y 114 el 8, observandose que parece haber empezado el período descendente de la enfermedad.

—En Badajoz solo fallecieron el 28 de Setiembre 10 individuos: 9 el 29: 7 el 30: 1 el 1.º de Octubre y 9 el 2.

—Oliva de Jerez (Estremadura) ha sido declarada en estado de infeccion por haber aparecido en ella el cólera morbo.

—En Almendral (Estremadura) se ha presentado el cólera con bastante fuerza desde el 27 de Setiembre.

SUBASTA.

En la Villa de Doña Mencía se subastan los ramos sujetos á millones, abasto de carne, alcabalas al viento y arbitrios de Voluntarios Realistas, para cuyos remates están señalados los dias 18 del corriente y 10 y 30 de Noviembre inmediato.

Precios de los frutos en esta Capital el dia de ayer.

Trigo de 29 á 33. — Cebada de 13 á 14. — Habas de 22 á 23. — Aceite en los molinos del término á 32 rs.

NOTA. Se suscribe á este periódico en la Imprenta Real; para los vecinos de esta Ciudad, llevado á sus casas, á 6 rs. por un mes: 17 por tres: y 32 por seis. Para los de los pueblos de la Provincia franco de porte, á 10 rs. por un mes: 29 por tres: y 56 por seis. Y para fuera de la Provincia tambien franco de porte 12 rs. al mes. Igualmente se suscribe en las Administraciones de Correos de Baena, la Carlota, Castro, Lucena, Aguilar, Carpio y Villa del Rio.